



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Huancabamba, 06 JUN. 2023

## Resolución Directoral N° 001789-2023-UGEL-Hbba.

VISTO, el Memorando N° 0229-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, emitido por la Dirección de UGEL Huancabamba, el Proveído N° 013-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, y demás documentos que se adjuntan en un total de veintidós (22) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" mediante Oficio N° 058-2023-DCH.ODEC.CETPRO "JBL"-H-D, solicita a la UGEL Huancabamba, la EXPEDICION y REGISTRO de los Títulos de Técnico a favor de doña RIVERA MELENDREZ MARIA YULISA con DNI N° 71272501, egresada de la especialidad de **OPERACIÓN DE COMPUTADORAS**, cuyos Informe N° 015-2023-GR-PIURA-DREP-UGEL-H-CETPRO- "JBL" y Resolución Directoral N° 037-2021-DCH.ODEC.CETPRO. "JBL".H, en la que es declarada expedita para su evaluación por el comité respectivo.

Que, de acuerdo con la **RVM N° 049-2022-MINEDU** que en su Art. 2° Deroga el Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la RVM N° 0178-2018-MINEDU, y en su Art. 3° Aprueba el Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (anexo 2), y la **RVM N° 188-2020-MINEDU**, y la **RM N° 188-2008-ED**, en lo que corresponde a la obtención de los títulos de **TÉCNICO** que otorgan los CETPRO así como el registro de los mismos, se sujetan a los procedimientos establecidos en el Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico-Productiva, aprobado en esta última norma acotada. Esta última norma acotada, en las disposiciones específicas precisa, que el director del CETPRO eleva el expediente del egresado en condición de expedito, para que la UGEL sea el órgano responsable de la EXPEDICIÓN y REGISTRO de los títulos. En ese sentido cabe señalar que lo actuado por el director del CETPRO "Juan Bautista Li Puma" de la jurisdicción de la UGEL Huancabamba, ha cumplido con adjuntar la documentación que sustenta la condición de EXPEDITOS para que se les otorgue los Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico.

Que, la **RM N° 0159-2008-ED**, en sus disposiciones generales señala: "5.1- La expedición y registro de los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico correspondientes a los egresados de los CETPRO públicos y privados, compete a la UGEL o DRE, según corresponda. 5.2- Los títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los CETPRO debidamente firmados y sellados por el director del CETPRO, serán remitidos a la DRE O UGEL según corresponda, para su expedición y registro. 5.3- El trámite para la expedición del título de Técnico y Auxiliar Técnico será efectuado por la Dirección del CETPRO ante la DRE o UGEL correspondiente". Así mismo, en sus disposiciones complementarias, señala textualmente: **10.6-** "Las DRE o UGEL y los CETPRO, son responsables de mantener actualizada la Base de Datos de los CETPROS de su jurisdicción incluyendo el padrón oficial del estudiante".







**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCABAMBA**  
*"Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria"*



En concordancia con la Ley General de Educación N° 28044, sus modificatorias, su Reglamento aprobado por DS N° 011-2012-ED sus modificatorias, la RM N° 0159-2008-ED que aprueba el "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva", la RVM N° 049-2022-MINEDU que en su Art. 2° Deroga el Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la RVM N° 0178-2018-MINEDU, y Aprueba en su Art. 3° el Catálogo Nacional de Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (anexo 2), la RVM N° 0188-2020-MINEDU de los "Lineamientos Académicos Generales para los Centros de Educación Técnico Productiva"; así como el OFICIO MÚLTIPLE N° 00134-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA que brinda las orientaciones para la oferta formativa y el proceso de certificación y titulación; la RDR N° 14497-2022-DRE-Piura.

Que, estando a lo actuado por el Área de Educación Básica por el INFORME N° 0218-2023-GOB.REG.PURA-DREP-UGEL.H-AEBTPSNU-J, a lo dispuesto por la Dirección de la UGEL Huancabamba mediante Memorando N° 0229-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL-H-D, emitido por la Dirección de UGEL Huancabamba, y el Proveído N° 013-2023-GRP-DREP-UGEL-HBBA-AEBTPSNU-J, del Área de Educación Básica Técnico Productiva y Superior No Universitaria.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Expedición y el Registro del Título de Técnico, a favor de doña RIVERA MELENDREZ MARIA YULISA, del CETPRO "Juan Bautista Li-Puma" de la ciudad de Huancabamba, como se indica a continuación en el siguiente cuadro:

| N° | ESPECIALIDAD              | N° de Registro | NOMBRES Y APELLIDOS           | TITULO  |
|----|---------------------------|----------------|-------------------------------|---------|
| 01 | OPERACIÓN DE COMPUTADORAS | 0273           | RIVERA MELENDREZ MARIA YULISA | TECNICO |

**ARTICULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente resolución al Centro de Educación Técnico Productiva "Juan Bautista Li-Puma" en la forma y modo que establece el DS N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

*Regístrese, Comuníquese, Archívese y Cúmplase.*

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UGEL HUANCABAMBA

Dra. Lourdes Consuelo La Madrid Benites  
Directora (e) de la Unidad de Gestión Educativa Local

LCLMB/D.UGEL.H.  
CAGCh/J.AEBTPSNU  
HCM/EE.